



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ENTREGADA POR EL C.D. RACING ALAMEDA F.S. PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA EN EL EXPEDIENTE 54/2017-I**

Ref.: V.S.I.

ATENDIDA la solicitud de subvención deportiva realizada por D. Víctor Delgado Gil en representación del C.D. Racing Alameda F.S. con CIF G-92.947.886, con fecha 12 de septiembre de 2.017 y nº registro de entrada 5718 en Alameda y,

ATENDIDO el Decreto de Alcaldía 292/2017 de 19 de septiembre por el que se aprueba otorgar a la el C.D. Racing Alameda F.S. con CIF G-92.947.886; la cantidad de 6.218,15€ con destino a promoción del deporte local Fútbol sala.

ATENDIENDO que con fecha 19 de septiembre de 2018 se ingresó al C.D. Racing Alameda F.S. con CIF G-92.947.886 el 70% de la subvención aprobada, 4.352,70€.

RESULTANDO que para la justificación D. Víctor Delgado Gil en representación del C.D. Racing Alameda F.S. con CIF G-92.947.886, presentó en este Ayuntamiento una serie de documentación con fecha 20 de diciembre de 2017 y nº de registro 7655.

RESULTANDO que para la justificación D. Víctor Delgado Gil en representación del C.D. Racing Alameda F.S. con CIF G-92.947.886, presentó en este Ayuntamiento una serie de documentación con fecha 14 de marzo de 2018y nº de registro 1696.

ATENDIDA la documentación presentada, con fecha 20 de marzo de 2018, este Ayuntamiento le requiere documentación para justificar el importe de 1.300,26€ procedentes del primer ingreso de la subvención aprobada.

RESULTANDO que para la justificación D. Víctor Delgado Gil en representación del C.D. Racing Alameda F.S. con CIF G-92.947.886, presentó en este Ayuntamiento una serie de documentación con fecha 19 de junio de 2018 y nº de registro 3840.

ATENDIDA la documentación justificativa presentada, por el C.D. Racing Alameda F.S. con CIF G-92.947.886, con cargo al presente expediente cabe admitir la siguiente:

CD RACING ALAMEDA FS	
CONCEPTO	IMPORTE
ARBITRAJE	2414,06

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

MUTUALIDAD	
AD	1292,6
FEDERACION	145
TOTAL	3851,66

RESULTANDO el anterior cuadro, y visto que no se ha justificado la totalidad del primer pago de la subvención, cabe requerir al C.D. Racing Alameda F.S. que reintegre la parte no gastada que asciende a la cantidad de 501,04

RESULTANDO que los fondos se han destinado a favor de una entidad que fomenta una actividad de interés social como es la práctica deportiva en el municipio de Alameda,

ATENDIENDO lo dispuesto en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2017, relativo al procedimiento de justificación de una subvención, el cual recoge en su contenido que *Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.*

CONSIDERANDO el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

ATENDIENDO lo dispuesto en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2017, relativo al procedimiento de justificación de una subvención, el cual recoge en su contenido que *Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.*

CONSIDERANDO que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, oído asimismo las responsabilidades administrativas, contables y de todo orden en que se podría incurrir, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la documentación justificativa de la subvención otorgada mediante Decreto de Alcaldía 292/2017 de 19 de septiembre al C.D. Racing Alameda F.S. con CIF G-92.947.886, incluida dentro del expediente 54/2017-I con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CD RACING ALAMEDA FS	
CONCEPTO	IMPORTE
ARBITRAJE	2414,06
MUTUALIDAD	1292,6
FEDERACION	145
TOTAL	3851,66

Segundo.- Requerir al beneficiario justificante de reintegro de la cantidad pendiente de justificar de 501,04€; informándoles que si en el plazo de tres días hábiles no atendieran el presente requerimiento serán sancionados con la imposibilidad de participar en futuras convocatorias:

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, en orden a realizar las actuaciones oportunas.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados de la misma.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Alameda, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde,

Fdo: Juan Lorenzo Pineda Claverías